



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/003868-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.ª María Mercedes Martín Juárez, relativa a cuantías totales presupuestadas para todos los complejos hospitalarios de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 214, de 8 de abril de 2013.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. Fernando María Rodero García y D.ª María Mercedes Martín Juárez, PE/003868, relativa a cuantías totales presupuestadas para todos los complejos hospitalarios de la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 214, de 8 de abril de 2013.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 2 de mayo de 2013.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita PE. 0803868-I, formulada por D. Fernando Rodero García y D.ª Mercedes Martín Juárez, Procuradores del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a presupuestos iniciales y ejecución presupuestaria global y por capítulos de los complejos hospitalarios y asistenciales, entre los años 2003 a 2013.

Los artículos 93 y siguientes de la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, establecen que los estados de gastos de los presupuestos de la Administración General de la Comunidad y de sus organismos autónomos, como es el caso de la Gerencia Regional de Salud, se estructuran en las clasificaciones orgánica, funcional, económica y territorial. De acuerdo con la clasificación orgánica, se distingue únicamente secciones y servicios presupuestarios que se corresponden con las distintas Consejerías y centros directivos existentes en ellas, sin distinción alguna entre Servicios centrales o periféricos.

Por esta razón, las Gerencias de Atención Especializada, que según el artículo 19 del Decreto 287/2001, de 13 de diciembre, forman parte de la estructura periférica de la Gerencia Regional de Salud, no poseen una diferenciación presupuestaria específica en el estado de gastos de su presupuesto y no se dispone del presupuesto que se solicita.

No obstante, esta información ya ha sido facilitada en contestación a las PD-0800594-I a PD-0800609-I. Por lo que respecta a los datos de ejecución



presupuestaria global y por capítulos son los que se acompañan en el cuadro adjunto, relación en la que no se incluyen los datos referidos a 2013 puesto que, a día de hoy, no se dispone de los mismos.

Valladolid, 26 de abril de 2013.

EL CONSEJERO,

Fdo.: Antonio M.^a Sáez Aguado

